GOBIERNO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECAUDACIÓN

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
30 DIC 2024
VOCALÍA EJECUTIVA
2060765

Oficio DGR/PIPR/P27/2024/ 006224
Asunto: Envío de Tarifas Derechos Estatales

Hermosillo, Sonora, a 20 de diciembre de 2024

LIC. MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ HERRERA
Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral de Sonora
P r e s e n t e.

En relación al Artículo 299 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, en la cual establece **la actualización de los aranceles será de manera anual** por concepto de derechos que cobra el Estado, por la prestación de los servicios que le competen por Ley y en observancia a esta disposición, se le da a conocer el factor de actualización y las tarifas aplicables con vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025.

El factor de actualización aplicado fue de 1.0455, el cual se determinó siguiendo el proceso que se establece en el citado artículo.

Cualquier servicio que vaya a prestar y no se encuentre contenido en el presente tabulador favor de reportarlo a esta Dirección General al teléfono 6621084000 ext. 4144 y 4293, o a los siguientes correos electrónicos; fleyva@haciendasonora.gob.mx,randrade@haciendasonora.gob.mx y dolea@haciendasonora.gob.mx.

Adjunto al presente tarifas actualizadas para el ejercicio fiscal 2025 por arrendamientos o servicios que presta la dependencia a su digno cargo.

Sin más por el momento reciba un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

SRIA. DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
HERMOSILLO, SONORA

C.P. SILVIA HAYDEE SOTO MARIN
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

ALP*RJRM
C.c.p.- C.P. Jorge Iván de la Rosa Flores. -Subsecretario de Ingresos. -Para su conocimiento

Gobierno del Estado de Sonora

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
TARIFAS DE DERECHOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 CONTEMPLADOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

Factor de Actualización : 1.0455

CLAVE SAP		TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES Y APORTACIONES
	ARTICULO 321.- POR LOS SERVICIOS REGISTRALES QUE PRESTA EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, SE CAUSARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS QUE DEBERAN PAGARSE PREVIAMENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO.		
	I.- POR EL ANÁLISIS O CALIFICACIÓN DE TODO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SUSCEPTIBLE DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO, CONFORME A LAS NORMAS QUE RIJAN AL CASO CONCRETO, DEBERÁ PAGARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:		
43100101001	a).- EN QUE SE TRANSMITA LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE O DE CUALQUIER DERECHO REAL, SE COBRARÁ:	3,415	4,951
43100101002	EN LOS CASOS QUE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE O DE CUALQUIER DERECHO REAL, SEA CON FINES DE ADMINISTRACIÓN, SE COBRARÁ:	4,265	6,185
	SE DEROGA PARRAFO		
43100101018	TRATÁNDOSE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DONACIÓN, Y ADJUDICACIÓN POR HERENCIA, POR EL CUAL SE TRANSMITA LA PROPIEDAD DESTINADA PARA VIVIENDA, CUYO VALOR TOMANDO COMO BASE EL MÁS ALTO ENTRE EL PRECIO DE LA OPERACIÓN, EL VALOR COMERCIAL Y EL VALOR CATASTRAL, NO SUPERE LA SUMA QUE SE OBTENGA DE MULTIPLICAR POR 25 VECES ELEVADO AL AÑO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR CADA ACTO JURÍDICO SE COBRARÁ:	1,007	1,460
43100101004	b).- POR EL QUE FRACCIONE, LOTIFIQUE, RELOTIFIQUE, SUBDIVIDA, FUSIONE, CUALQUIER INMUEBLE RÚSTICO O URBANO, O SE CONSTITUYA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD CONDOMINAL SE COBRARÁ POR CADA ACTO:	4,265	6,185
43100101005	c).- POR EL QUE CONTENGA GRAVAMEN HIPOTECARIO, SE COBRARA:	3,327	4,824
43100101006	TRATÁNDOSE DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DESTINADA PARA VIVIENDA CUYO VALOR, TOMANDO COMO BASE EL VALOR MÁS ALTO ENTRE EL AVALUÓ CATASTRAL, EL COMERCIAL Y EL PRECIO PACTADO DE LA OPERACIÓN, NO SUPERE LA SUMA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR 25 VECES ELEVADO AL AÑO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, POR CADA ACTO JURÍDICO SE COBRARÁ	1,082	1,568
43100101007	d).- POR EL QUE SE GRAVE, LIMITE, MODIFIQUE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE O DE CUALQUIER DERECHO REAL DERIVADO DE UN CONTRATO DE CRÉDITO HABILITACIÓN, AVÍO O REFACCIONARIO, POR CADA ACTO JURÍDICO SE COBRARÁ:	4,265	6,185
43100101008	e).- POR EL QUE SE GRAVE, LIMITE O MODIFIQUE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE O DE CUALQUIER DERECHO REAL EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, POR CADA ACTO JURÍDICO SE COBRARÁ:	3,073	4,456
43100101009	POR LO QUE HACE AL PATRIMONIO FAMILIAR:	684	993
43100101010	f).- POR EL QUE CANCELE INSCRIPCIÓN REFERENTE A GRAVAMEN, LIMITANTE, QUE PESE SOBRE UN BIEN INMUEBLE, TESTAMENTO OLÓGRAFO O PODER, POR CADA ACTO SE COBRARÁ:	838	1,218
	PARA EL CASO DEL ACTO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN O LIMITANTE, LAS ANOTACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN CUBRIR LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II DE ESTE MISMO ARTÍCULO.		
43100101011	TRATANDO DE LA CANCELACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE VIVIENDA CUYO VALOR, TOMANDO COMO BASE EL MÁS ALTO ENTRE EL AVALÚO CATASTRAL, EL COMERCIAL Y EL PRECIO PACTADO DE LA OPERACIÓN, NO SUPERE LA SUMA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR 25 VECES ELEVADO AL AÑO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION, POR CADA ACTO JURIDICO SE COBRARÁ:	418	607
43100101019	TRATÁNDOSE DE CANCELACIÓN DE PRIMER AVISO PREVENTIVO ANTES DE SU VENCIMIENTO SE COBRARÁ:	243	351
43100101012	g).- EN EL QUE SE FORMALICE CONVENIO MODIFICATORIO DE UN ACTO PREVIAMENTE REGISTRADO, POR CADA ACTO SE COBRARÁ:	3,073	4,456
43100101013	h).- EN EL QUE SE CONSTITUYA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CARÁCTER COLECTIVO SE COBRARÁ:	856	1,240
43100101014	i).- EN EL QUE SE HAGA CONSTAR ACTA DE ASAMBLEA, POR CADA MODIFICACIÓN O PODER OTORGADO, SE COBRARÁ:	2,561	3,713

CLAVE SAP			TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
43100101015		j).- AQUEL QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CONCRETO DEBA SER REGISTRADO Y EL CUAL NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN. POR CADA ACTO SE COBRARÁ:	2,900	4,205
43100101016		k).- PARA EL CASO DE QUE EL DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO PRESENTADO PARA ANÁLISIS O CALIFICACIÓN CONTENGA MÁS DE UN INMUEBLE O DERECHO REAL A TRANSMITIR, SE COBRARÁ ADICIONAL POR CADA UNO DE ÉSTOS:	429	621
43100101017		TRATÁNDOSE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO PRESENTADO PARA ANÁLISIS O CALIFICACIÓN QUE CONTENGA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD PARA SUBDIVIDIR, LOTIFICAR O CONSTITUIR EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DESTINADO A LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA POR CADA FRACCIÓN, LOTE O CONDOMINIO SE COBRARÁ ADICIONAL POR CADA UNO DE ESTOS:	127	184
	II.-	POR EL REGISTRO O ANOTACIÓN EN LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES O ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TODOS LOS ACTOS INSCRIBIBLES CONFORME A LAS NORMAS QUE RIJAN AL CASO CONCRETO, DEBERÁ PAGARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:		
43100102001		DE CUALQUIER ANOTACIÓN EN FORMA MANUAL O ELECTRÓNICA, POR CADA ANOTACIÓN SE COBRARÁ:	258	375
43100102002		1.- DE PATENTES, SELLOS Y FIRMAS, QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEBAN SER INSCRITOS, POR CADA ANOTACIÓN SE COBRARÁ:	6,825	9,897
43100102003		2.- DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE COBRARÁ POR CADA ANOTACIÓN:	856	1,240
43100103001	III.-	POR LA EXPEDICIÓN Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DE SELLO O CONSTANCIA DE REGISTRO DE CUALQUIER DOCUMENTO REGISTRADO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO SE COBRARÁ:	258	375
	IV.-	POR LA EXPEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS DEBERÁ PAGARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:		
43100104001		A) INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES REGISTRALES POR PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CERTIFICADOS DE NO PROPIEDAD, Y DE ÚNICA PROPIEDAD, SE COBRARÁ:	246	357
43100104009		B) CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN Y DE NO INSCRIPCIÓN, SE COBRARÁ:	1,344	1,950
43100104003		C) POR RENDIR INFORME SOBRE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, Y EXISTENCIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE COBRARÁ:	344	500
43100104010		D) POR CERTIFICADO DE INFORMACIÓN REGISTRAL, SE COBRARÁ:	653	947
43100104011		PARA EL CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN AFECTA A LA CERTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA CONTENGA MÁS DE CINCO ANOTACIONES DE GRAVÁMENES, POR CADA ANOTACIÓN DE GRAVAMEN ADICIONAL SE COBRARÁ:	41	59
43100104012		PARA EL CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN AFECTA A LA CERTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA CONTENGA VARIOS LOTES O FRACCIONES SE COBRARÁ:	68	98
43100104013		TRATÁNDOSE DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN REGISTRAL DESTINADO PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA SE COBRARÁ:	270	390
		POR EL SERVICIO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS A PETICIÓN DEL USUARIO MEDIANTE EL PORTAL OFICIAL REMITIDAS A DOMICILIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGARSE EN SU CASO EL COSTO DE ENVÍO QUE SE DETERMINE SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SOLICITANTE.		
43100104008		E) POR CADA HOJA COPIA CERTIFICADA QUE FORME PARTE DE ESCRITURA PÚBLICA QUE OBRE REGISTRADA, SE COBRARÁ:	22	31
		CUANDO LAS CERTIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SE SOLICITE CON MOTIVO DE PROGRAMAS OFICIALES PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA, SE EXCEPTUARÁ DEL PAGO DE ESTOS DERECHOS A LOS PARTICULARES BENEFICIADOS CON TALES PROGRAMAS, DEBIENDO EL INTERESADO ACREDITAR DICHO BENEFICIO MEDIANTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.		

CLAVE SAP			TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
43100104014		F) POR CERTIFICACIÓN DE HISTORIA REGISTRAL POR PREDIO, POR EL PRIMER ANTECEDENTE SE COBRARÁ	1,142	1,655
43100104015		POR CADA ANTECEDENTE ADICIONAL DENTRO DE UN RANGO QUE NO SUPERE 20 AÑOS A LA FECHA SE COBRARÁ	337	490
43100104016		ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR POR CADA ANTECEDENTE QUE TENGA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A MÁS DE 20 AÑOS A LA FECHA, SE COBRARÁ	739	1,072
		POR EL SERVICIO DE CERTIFICACIONES SOLICITADAS A PETICIÓN DEL USUARIO MEDIANTE EL PORTAL OFICIAL REMITIDAS A DOMICILIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGARSE EN SU CASO EL COSTO DE ENVÍO QUE SE DETERMINE SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SOLICITANTE.		
	V.-	POR LOS SERVICIOS REGISTRALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, DEBERÁ PAGARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:		
43100105001		1 EL QUE ES PRESENTADO PARA SOMETERSE DE NUEVO PARA ANÁLISIS O CALIFICACIÓN, SE COBRARÁ POR CADA INGRESO:	513	744
		SE OMITIRÁ EL PAGO DE ESTE DERECHO EN CASO DE QUE EL RECHAZO DERIVE DE UNA FALTA DE TÉCNICA JURÍDICA EN EL TRABAJO DE ANÁLISIS O CALIFICACIÓN REGISTRAL. SE OMITIRÁ EL PAGO DE DERECHOS DE LA PRIMERA DEVOLUCIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA REINGRESADO EN UN LÍMITE NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSPENSIÓN. NO SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CUALQUIER TIPO DE ERROR EN LA REDACCIÓN, ANTECEDENTES Y DATOS EN EL TESTIMONIO O LOS ANEXOS O FALTA DE FIRMA O SELLO, QUE REQUIERA DEBAN SER CORREGIDOS O AÑADIDOS POR PARTE DEL USUARIO INTERESADO, CAUSÁNDOSE DERECHOS A RAZÓN DE UN 50% POR REINGRESO DE TRÁMITE DE LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE NUMERAL, EXCEPTUÁNDOSE DE DICHO PAGO ÚNICAMENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS.		
43100105002		2 POR LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, O SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO TURNADO PARA SU TRAMITACIÓN SE COBRARÁ:	258	375
43100105003		3 POR RATIFICACIÓN DE FIRMAS EN INSTRUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS, POR DOCUMENTO SE COBRARÁ:	856	1,240
43100105004		4 EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE CONTENGA LOTIFICACIÓN, CONDOMINIO, SUBDIVISIÓN, FUSIÓN O FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE, POR LA CAPTURA DE CADA LOTE O AREA EXCLUSIVA CONDOMINAL RESULTANTE EN SISTEMA DE GESTION REGISTRAL SE COBRARÁ:	94	136
43100105005		5 SE DEROGA		
43100105006		6 POR LA VERIFICACIÓN Y DE SER PROCEDENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CONCRETO, LA MODIFICACIÓN DE ANOTACIÓN REGISTRAL, SE COBRARÁ:	1,026	1,486
43100105007		7 POR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTO INSCRITO EN EL ARCHIVO REGISTRAL, Y QUE SEA CONSULTABLE EN FORMA DIGITAL SE COBRARÁ:	258	375
		PARA EL CASO, DE QUE EL DOCUMENTO NO ESTÉ CONSULTABLE EN FORMATO DIGITAL, SU VERIFICACIÓN FÍSICA NO CAUSARÁ DERECHO ALGUNO.		
43100105011		8 POR EL USO DEL SERVICIO DEL ESCRITORIO NOTARIAL, SE COBRARÁ UN IMPORTE DE $50.00, POR CADA TRÁMITE DE MANERA NETA, MISMA CANTIDAD QUE SERÁ DESTINADA PARA EQUIPO, MANTENIMIENTO Y GASTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN FÍSICA Y VIRTUAL DE ESTA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	55	79
43100105012		PARA EL CASO DEL SERVICIO PREVIAMENTE SOLICITADO DE ESCRITORIO NOTARIAL, POR CADA MIL BÚSQUEDAS EN LÍNEA QUE OBREN EN LA BASE DE DATOS DE CADA OFICINA REGISTRAL, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE SOLICITE SE COBRARÁ PARA HACER USO DEL ESCRITORIO NOTARIAL SE ESTABLECE UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE $90,000.00 Y ESTA SE CONTARÁ, APLICARÁ Y EJECUTARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO TENGA A BIEN EMITIR MEDIANTE LINEAMIENTO EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL PARA EL ESTADO DE SONORA.	10,034	14,549

CLAVE SAP			TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
43100200001		9 SE CAUSARÁ UN DERECHO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 50% SOBRE LA CANTIDAD FIJADA, SIEMPRE Y CUANDO EL PETICIONARIO DEL SERVICIO LO SOLICITE, CON EL FIN DE QUE EL SERVICIO REGISTRAL REQUERIDO LE SEA ENTREGADO DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD.		
43100200002		10 SE CAUSARÁ UN DERECHO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 150% A PETICIÓN DEL USUARIO, SOBRE LA CANTIDAD FIJADA PARA EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, SIEMPRE Y CUANDO LA OPERATIVIDAD Y NATURALEZA DEL ACTO LO PERMITA, ESTE MISMO TRÁMITE DEBERÁ DE SER ENTREGADO ANTES DEL TÉRMINO DEL HORARIO LABORAL ESTABLECIDO.		
43100105019		11 POR LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER AVISO PREVENTIVO SIN INCLUIR LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO SE COBRARÁ	470	680
43100105016		TRATÁNDOSE DEL PRIMER AVISO PREVENTIVO DESTINADO PARA VIVIENDA CUYO VALOR, TOMANDO COMO BASE EL VALOR MÁS ALTO ENTRE EL AVALÚO CATASTRAL, COMERCIAL Y EL PRECIO PACTADO DE LA OPERACIÓN, NO SUPERE LA SUMA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR 25 VECES ELEVADO AL AÑO, LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, POR CADA ACTO JURÍDICO SE COBRARÁ	170	245
43100105010		12 POR LA PRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS SE COBRARÁ:	422	611
43100105013		13 POR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CONDOMINALES, SE COBRARÁ:	1,142	1,655
43100105020		14 CUANDO EXISTA UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN EMITIDA POR ENTES PÚBLICOS FACULTADOS Y PARTICULARES QUE HAYAN SIDO BENEFICIADOS POR UN PROGRAMA SOCIAL, ASÍ COMO POR USUARIOS EN GENERAL, Y ÉSTA SEA ÚNICAMENTE ADMINISTRATIVA, SE COBRARÁ	297	432
43100105015		15 POR INSCRIPCIÓN DE TESTIMONIOS QUE PROVENGAN DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ADICIONAL A LOS DERECHOS REGISTRALES QUE CONTENGA EL TESTIMONIO, SE COBRARÁ:	1,344	1,950
43100105017		16 POR LA INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO SE COBRARÁ;	209	302
43100105018		17 POR SEGUNDO EJEMPLAR CUANDO SEA SIMULTÁNEA LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER EJEMPLAR SE COBRARÁ	256	370
43100105022		18 POR LA PRESENTACIÓN DEL AVISO PREVENTIVO DEFINITIVO SE COBRARÁ:	109	157
	VI.-	TRATÁNDOSE DE TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE EMITAN LOS ENTES PÚBLICOS FACULTADOS, DERIVADOS DE PROGRAMAS OFICIALES PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA, LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS REGISTRALES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS E INCISOS AQUÍ ENUNCIADOS SE REDUCIRÁN EN UN 75%.		
43100107002	VII.-	POR EL ALTA O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SERVICIO DE ALERTA INMOBILIARIA SEGÚN CONDICIONES Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SE COBRARÁ ANUALMENTE POR CADA FOLIO ELECTRÓNICO O LOTE	389	563

CLAVE SAP		TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
	ARTICULO 322.- LAS TARIFAS DE ESTE CAPITULO CUANDO COMPRENDAN DOS O MAS CUOTAS Y YA SEAN ESPECIFICADAS O PROPORCIONALES, SE APLICARAN PROGRESIVA Y ACUMULATIVAMENTE.		
	ARTICULO 323.- SE EXCEPTUAN DE LOS DERECHOS POR REGISTRO DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS EN QUE SE RECONOZCA, ADQUIERA, TRANSMITA, MODIFIQUE, GRAVE O EXTINGA LA PROPIEDAD ORIGINARIA DE BIENES INMUEBLES Y CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE LOS MISMO, A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 DE ESTE ARTICULO, AL ESTADO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, E INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA SECRETARIA DE SALUD, CUANDO INTERVENGAN COMO PARTE ACTIVA EN LOS ACTOS JURIDICOS EN ELLOS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE ENTENDERA POR "ESTADO" A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CON EXCEPCION DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL, ASI COMO CUALQUIER ENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O MUNICIPAL		

CLAVE SAP		TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
	OTROS SERVICIOS		
	ARTICULO 326.- QUEDAN SUJETOS A LAS SIGUIENTES CUOTAS :		
	I.- SERVICIOS CATASTRALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE:		
43120100001	1.- POR COPIAS SIMPLES DE ANTECEDENTES CATASTRALES Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO, POR CADA HOJA.	133	193
43120100002	2.- POR CERTIFICACION DE COPIAS DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DE ARCHIVO, CATASTRALES, POR CADA HOJA.	166	241
43120100003	3.- POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS CATASTRALES.	186	270
43120100004	4.- POR EXPEDICION DE COPIAS DE PLANOS CATASTRALES DE POBLACION, POR CADA HOJA.	297	432
43120100005	5.- POR CERTIFICACION DE COPIAS DE CARTOGRAFIA CATASTRAL, POR CADA HOJA.	366	531
43120100006	6.- POR EXPEDICION DE COPIAS DE CARTOGRAFIA CATASTRAL, POR CADA PREDIO.	143	206
43120100007	7.- POR ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL A LOTES DE TERRENOS DE FRACCIONAMIENTO, POR CADA CLAVE.	63	90
43120100008	8.- POR CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EN LA MANIFESTACION DE TRASLACION DE DOMINIO, POR CADA CERTIFICACION.	186	270
43120100009	9.- POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE NO INSCRIPCION DE BIENES INMUEBLES.	186	270
43120100010	10.- POR INSCRIPCION DE MANIFESTACIONES Y AVISOS CATASTRALES, (MANIFESTACIONES DE INMUEBLES DE OBRA, FUSIONES Y SUBDIVISIONES).	94	136
43120100011	11.- POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE NO PROPIEDAD Y OTROS POR CADA UNO.	186	270
43120100012	12.- POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS CATASTRALES CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS.	366	531
43120100013	13.- POR EXPEDICION DE COPIAS DE CARTOGRAFIA RURAL, POR CADA HOJA.	799	1,159
43120100014	14.- POR EXPEDICION DE PLANOS DE PREDIOS RURALES A ESCALA	631	916
43120100015	15.- POR EXPEDICION DE CARTAS GEOGRAFICAS PARA DESARROLLO, PARA USO PARTICULAR, URBANAS, TURISTICAS Y DE USO DE SUELO, POR CADA VARIANTE DE INFORMACION.	873	1,266
43120100016	16.- POR CONSULTA DE INFORMACION CATASTRAL, POR PREDIO.	166	241
43120100017	17.- POR EXPEDICION DE CEDULA DE REGISTRO CATASTRAL .	297	432
43120100018	18.- POR CERTIFICACION DEL VALOR CATASTRAL EN LA MANIFESTACION DE TRASLACION DE DOMINIO PARA DEPENDENCIAS OFICIALES, POR CERTIFICACION.	94	136
	EL IMPORTE DE LAS CUOTAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTERIORES, SE REDUCIRÁN EN UN 75%, CUANDO ÉSTAS SEAN SOLICITADAS PARA CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, CUYO VALOR AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LA SUMA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR 25 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE QUE SE TRATE. EN EL CASO DE QUE EL VALOR DE LAS VIVIENDAS SEA MAYOR A 25 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE. EL IMPORTE DE LAS CUOTAS ANTERIORES SE REDUCIRÁN EN UN 50%.		
	19.- POR LA INFORMACION QUE SE GENERE POR CONSULTA EN LINEA, DE LA SIGUIENTE MANERA:		
43120100020	A).- CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL.	103	148
43120100023	B).- FICHA CATASTRAL	103	148
43120100022	C).- CARTOGRAFIA DEL PREDIO.	103	148
43120100027	LA INFORMACION DIGITALIZADA QUE SE PRODUZCA POR EL SISTEMA ESTATAL INMOBILIARIO, PODRA SER COMERCIALIZADA POR EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN FIJARA LAS NORMAS, MEDIOS Y LAS BASES DE CONTRATACION. EL ESTADO PROCEDERA A COBRAR LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCION, SIEMPRE QUE EXISTA CONVENIO EXPRESO CON EL MUNICIPIO RESPECTIVO.		

CLAVE SAP		TARIFA BASE	TARIFA CON ADICIONALES
43120100019	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y POPULAR REDUCCION 75%		
43120100026	SERVICIO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA INTERES SOCIAL 50% REDUCCION		
43120100021	INFORMACION DIGITALIZADA SISTEMA ESTATAL INMOBILARIO		
43120100024	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA QUE NO EXCEDA A 25 SALARIOS MINIMOS.		
43120100025	CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE VIVIENDA QUE EXCEDA MÁS DE 25 SALARIOS MINIMOS		
43120100028	20.- POR CORRECCIÓN DE UBICACIÓN CARTOGRAFICA	1,758	2,550
	21.- POR EXPEDICION DE HISTORIAL CATASTRAL		
43120100029	a).- POR EL PRIMER ANTECEDENTE, SE CAUSARA	215	311
43120100030	b).- POR CADA UNO DE LOS SUBSECUENTES ANTECEDENTES CATASTRALES HASTA EL ORIGEN DEL PREDIO	108	156
43120100031	22.- POR EXPEDICIÓN DE MAPA DEL ESTADO, ESCALA 1:750,000	773	1,121
43120100032	23.- POR EXPEDICIÓN DE PLANO MUNICIPAL, TAMAÑO CARTA	223	322
43120100033	24.- POR EXPEDICIÓN DE PLANO DEL MUNICIPIO TAMAÑO 70X80 CM POR CADA HOJA	442	640
43120100034	25.- POR EXPEDICIÓN DE MAPA DIDACTICO DEL ESTADO DE SONORA	442	640
43120100035	26.- POR EXPEDICIÓN DE MAPA DIDACTICO DE LA REPUBLICA	442	640
43120100036	27.- POR EXPEDICIÓN DE MAPA DE COLONIAS POR CADA HOJA	442	640
43120100037	28.- POR EXPEDICIÓN DE CARTOGRAFIA NIVEL PREDIO CON CUADRO DE CONSTRUCCION UTM	223	322

POR LOS SERVICIOS ESPECIALES Y URGENTES APETICION DEL USUARIO SE CAUSARA UN DERECHO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 50% SOBRE LA CANTIDAD FIJADA PARA EL SERVICIO QUE SE SOLICITE, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN DENTRO DE LAS 24 HORAS HABILES SIGUIENTES A SU SOLICITUD.

LA INFORMACION DIGITALIZADA QUE SE PRODUZCA POR EL SISTEMA ESTATAL INMOBILIARIO, PODRA SER COMERCIALIZADA POR EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN FIJARA LAS NORMAS, MEDIOS Y LAS BASES DE CONTRATACION.
EL ESTADO PROCEDERA A COBRAR LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN LOS APARTADOS DEL 1 AL 19 DE ESTA FRACCION, SIEMPRE QUE EXISTA CONVENIO EXPRESO CON EL MUNICIPIO RESPECTIVO